



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2023
TR. N° 0081-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de febrero de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0081-2023-R-UNALM. - La Molina, 27 de febrero de 2023. CONSIDERANDO: Que, las entidades públicas están facultadas para otorgar en arrendamiento los predios y/o bienes inmuebles de libre disponibilidad de su propiedad, a efectos de obtener recursos; comunicando al órgano gubernamental que corresponda; Que, mediante Resolución N° 0535-2015-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2015, se designó la comisión que se encargará de llevar a cabo la Convocatoria bajo la modalidad de Arrendamiento de los Espacios de Libre Disponibilidad de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el cual estará integrado por los siguientes servidores; Que, mediante Resolución N° 0080-2020-R-UNALM, de fecha 13 de febrero de 2020, se designó la Comisión que llevará a cabo las convocatorias para el servicio de alimentación en las cafeterías, así como en la venta de golosinas, bebidas, entre otros, en los mini kioscos y/o cafeterías de la Universidad Nacional Agraria La Molina, bajo la modalidad de Derecho de Uso; Que, mediante Comunicación N° 0415-2023/DIGA, de fecha 24 de febrero de 2023, manifiesta que habiéndose constatado la duplicidad de contenido y finalidad entre ambas resoluciones, a efectos de no generar antinomias, la Dirección General de Administración solicita dejar sin efecto la Resolución N° 0535-2015-R-UNALM, y la modificatoria de la Resolución N° 080-2020-R-UNALM, en el extremo referido a la expresión “derecho de uso”, sustituyéndola por “arrendamiento”; y, en el extremo referido a los integrantes de la comisión, quedando establecida la posibilidad de que asistan representantes de cada una de las unidades orgánicas mencionadas; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 158°, inciso b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 0535-2015-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2015, por las razones expuestas en los considerandos. **ARTÍCULO 2°.-** Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 0080-2020-R-UNALM, la misma que en adelante quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO 1°.- Designar a la Comisión Permanente que llevará a cabo las convocatorias para el servicio de alimentación en las cafeterías, así como en la venta de golosinas, bebidas, entre otros, en los minikioscos y/o cafeterías de la Universidad Nacional Agraria La Molina, bajo la modalidad de arrendamiento, la cual estará integrada por los siguientes representantes:

- ❖ Representante de la Unidad de Abastecimiento (Presidente)
- ❖ Representante de la Oficina de Asesoría Legal (Miembro)
- ❖ Representante del Centro Estratégico de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento CEDEE (miembro)
- ❖ Representante de la Oficina de Gestión Ambiental (miembro)
- ❖ Representante de la Subdirección de Servicios Alimenticios (miembro)
- ❖ Representante del Órgano de Control Institucional (Veedor)



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2023
TR. N° 0081-2023-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Abastecimiento, a la Oficina de Asesoría Legal, al Órgano de Control Institucional y demás áreas competentes, para su cumplimiento. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UA